



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127

San Isidro, 31 MAYO 2004.

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 057-MSI de fecha 03.05.2004 se modificó el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 261-2003-ALC/MSI de fecha 22.07.2003 aprobó la escala remunerativa de los funcionarios conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 330-98-ALC/MSI de fecha 23.11.1998 establece que el Ejecutor Coactivo tiene nivel remunerativo F1 y los Auxiliares Coactivos tienen un nivel remunerativo SPF;

Que, la sentencia emitida por la Sala de Derecho Público de fecha 14.05.2001 ordena incluir dentro de la categoría de funcionarios al Ejecutor Coactivo y a los Auxiliares Coactivos;

Que, es conveniente modificar la escala remunerativa de funcionarios para adecuarla a lo dispuesto por la Sala de Derecho Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° numeral 2 inciso b) de la Ley del Presupuesto para el Sector Público 2004, los pliegos presupuestarios no podrán aprobar disposiciones que incrementen remuneraciones;

Que, asimismo, el inciso d) de la norma mencionada prohíbe la recategorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones;

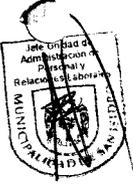
En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Modificar la actual Estructura Remunerativa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2003-ALC/MSI en los términos siguientes:





	NIVEL F3	GERENTE MUNICIPAL Y VEEDOR MUNICIPAL	S/. 12,550.00
	NIVEL F2	SECRETARIA GENERAL, GERENTES, JEFES DE OFICINA, PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, ASESOR II	S/. 7,850.00
	NIVEL F 1	SUB GERENTE, JEFE DE UNIDAD, PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ADJUNTO, ASESOR I	S/. 5,650.00
	NIVEL F1 A	EJECUTOR COACTIVO, EJECUTOR COACTIVO I	S/. 4,416.15
	NIVEL F1 B	AUXILIARES COACTIVOS	S/. 3, 280.79

ARTICULO SEGUNDO.- Queda sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 261-2003-ALC/MSI de fecha 22.07.2003.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



- cc.
- Alc
- GG
- RH
- OPP

